



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO	AÑO III – N°81 Río Tercero (Cba.), 06 de mayo de 2009 E-mail:gobierno@riotercero.gov.ar
----------------------------------	--

ORDENANZAS

RIO TERCERO, 30 de abril de 2009

ORDENANZA N° Or 3091/2009 C.D.

Y VISTO: La solicitud presentada por los Sres. Juan Orlando PEREYRA y Adriana del Carmen FELICCI, titulares dominiales de viviendas construidas bajo operatoria del Plan Federal de Viviendas, en Barrios Sarmiento y Héroes de Malvinas.

Y CONSIDERANDO:

Que de común acuerdo, los grupos familiares solicitan la permuta de los inmuebles.

Que ambos inmuebles se encuentran escriturados a favor de los titulares, obrando Hipoteca a favor de la Municipalidad de Río Tercero por la deuda de construcción.

Que la operatoria de permuta puede autorizarse, conforme la conveniencia de ubicación para cada uno de los interesados, quedando liberada la Municipalidad de todo reclamo entre las partes.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE la permuta entre sus titulares, del inmueble designado Lote 7 Mz.94, inscripto por Escritura N° 69 de fecha 03.12.2006, labrada por la Escribana Emma Novak de Garayalde, Tit. .Reg.459, a nombre de Juan Orlando PEREYRA, MI N° 8666098, casado con Bernardita Yolanda LOPEZ, M.I.5925631 y del inmueble designado Lote 15 Mz.225, inscripto por Escritura N° 190 de fecha 07.07.2008, labrada por la Escribana Mirtha del Valle Palmero de Bordiga, Tit. Reg.496, a nombre de Adriana del Carmen FELICCI, MI N° 16748224, casada con Carlos Alberto BARRAZA, MI N° 11781156; cuyas viviendas fueron construidas bajo operatoria del Plan Federal de Viviendas, bajo las condiciones que se detallan en los artículos siguientes.

Art.2º)- La permuta podrá hacerse efectiva siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que los titulares se encuentren habitando los inmuebles con sus grupos familiares declarados.
2. Que no existan deudas pendientes a la fecha de firma de la escritura, en concepto de pago de vivienda, obras, Tasa de Servicios a la Propiedad, seguros y todo otro concepto que grave a los inmuebles a permutar.
3. Que los nuevos propietarios de la vivienda designada Lote 15 Mz.225 ubicada en Barrio Héroes de Malvinas, suscriban el compromiso adicional de deuda.
4. Que los permutantes abonen a su exclusivo cargo las nuevas Escrituras Traslativas de Dominio por ante la Escribanía que designe la Municipalidad, constituyendo las respectivas Hipotecas en primer grado a favor de la Municipalidad.
5. Que dichos documentos se suscriban dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente Ordenanza.

Art.3º)- Los plazos que se imponen en la presente son improrrogables, por lo que la autorización que se otorga es única y extraordinaria.

Art.4º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.-

Dr.Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°535/2009 de fecha 06.05.2009.-

RIO TERCERO, 30 de abril de 2009

ORDENANZA N° Or 3092/2009 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio Castagnino sobre calle Almirante Brown (lado Oeste) (entre Urquiza y Artigas) afectando solamente parc. 10 de la Mza. Catastral C 02 S 02 M 186.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre el propietario del inmueble y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or.093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lote ubicado en Barrio Castagnino sobre calle: Almirante Brown (lado Oeste, entre Urquiza y Artigas) afectando solamente parc. 10 de la Mza. Catastral C 02 S 02 M 186.

Art.2º)- AUTORÍZASE al propietario del inmueble a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Daniel Alberto Abrile Servicios Integrales (DASI), para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por el propietario y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- a) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- b) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- c) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- d) Planos de Proyecto DC 02870 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por el propietario beneficiado por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre la titular y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: el Plano de Proyecto, Anexo II: el Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del mes de abril del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°536/2009 de fecha 06.05.2009.-

ANEXO II

DASI
de Daniel Alberto Abrile

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRA CALLE ALTE. BROWN 1458- DC 02870

A continuación se detallan las tareas a realizar para la ejecución de la mencionada obra de acuerdo al proyecto presentado, según las siguientes consideraciones técnicas:

1) APERTURA DE ZANJA

Este ítem comprende la ejecución de la totalidad del zanqueo para la ejecución de la obra

- a) sondeos
- b) Extracción de árboles según corresponda indicado en el Plano de Proyecto
- c) Apertura de zanja según las medidas indicadas en el plano de proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso según corresponda.-
- d) Limpieza fondo de zanja.-
- e) Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.-

En el precio unitario de ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Dirección de Obra de la Municipalidad.-

2) TENDIDO DE CAÑERÍAS (norma GE - N1 - 136)

Comprende la totalidad de las tareas para el tendido de cañería, a saber:

- f) Ubicación de la cañería correspondiente en el fondo de la zanja. La tubería responderá a la norma GE - N1 - 129
- g) Ejecución de los empalmes por termofusión o electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red.-
- h) Tapada con material zarandeado o arena con compactación correspondiente cada 0,30 mt y colocación de malla de advertencia a 0,30 mt. (mínimo) del nivel definitivo de vereda. Relleno final de la zanja utilizando el material producto de la excavación.-

Las uniones entre cañerías de dif. sistemas se unirán con accesorios de PE según la norma GE - N1 - 132.-

Todas las tareas de electrofusión y/o termofusión serán realizadas por personal con la correspondiente habilitación de fusionista emitido por Distribuidora de Gas del Centro. El/los empalmes a la cañería existente serán realizados por personal destacado por la Distribuidora de Gas del Centro S. A. en los puntos de unión que figuran en el Plano de Proyecto.-

- i) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo si correspondiera.-
- j) Realización de las pruebas de hermeticidad correspondientes supervisadas y aprobadas por personal de la Distribuidora de Gas del Centro S. A.

Deán Funes 28
Río Tercero

En el precio unitario se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos. -
A los fines de su cómputo se hará sobre zanja terminada de acuerdo a estas especificaciones y será por metro lineal. -

3) CONEXIONES DOMICILIARIAS (servicio integral de PE - acero)

- k) Disposición en la zanja y fusión, de los accesorios correspondientes, a la red y fijación al gabinete de regulación/medición del "gripper" (elemento de transición PE - acero). -
- l) Ejecución de la prueba de hermeticidad reglamentaria. -
- m) Ejecución de media tapada con compactación cada 0,30 m y colocación de malla de advertencia, respetando las mismas consideraciones expresadas en este documento. -
- n) Relleno y compactación final de zanja según estas especificaciones técnicas. -

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos. -
El cómputo se hará por unidad (c/u). -

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA

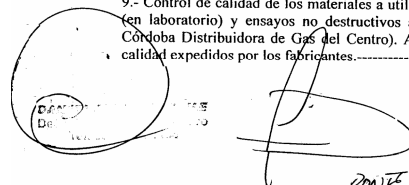
En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba a los 10 de Agosto del mes de Agosto del año 2008 entre la empresa DANIEL ABRILE SERVICIOS INTEGRALES, (DASI) con domicilio en la calle Deán Funes 28 de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr. Enrico Dante Alberto D.N.I. N° 20.362.824 con domicilio en la calle Alte. Brown 1458 Barrio Gas Ignit de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", convienen en celebrar el presente CONTRATO DE Locación de Servicios de la Obra : Ampliación Red Gas Naturalel que queda formalizado bajo las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: " EL LOCATORIO o COMITENTE " encomienda a "EL LOCADOR " y este se compromete a proveer los materiales, mano de obra, equipo y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno de media densidad (P.M.D) Sistema Aldyl Plus o similar frente a su propiedad, en un todo de acuerdos a normas vigentes en la materia. Estos trabajos forman parte de los necesarios a fin de cumplimentar el plano de proyecto DC, ejecutado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

- Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- Los mismos comprenden además la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. La misma incluye las siguientes tareas:.....
- 1.- La ejecución del proyecto constructivo de la obra, croquis y planos conforme a obra.
- 2.- Solicitud de inicio de obra.
- 3.- Acta de conformidad o Acta acuerdo en el marco del Art. 16 de la Ley 24076 y concordantes.
- 4.- Cumplimentación de la resolución del ENARGAS N° 44/93.
- 5.- Cronogramas de avance de obra e inversiones.
- 6.- Tramitación de los certificados de interferencia con otros servicios ante C.O.S.P. Ltda. De Río Tercero y Telecom S.A.
- 7.- Nivelación de campana y estudio de niveles definitivos del espacio publico (calzada y vereda) correspondiente a las manzanas afectadas.
- 8.- Pruebas de hermeticidad reglamentarias.
- 9.- Control de calidad de los materiales a utilizar: ensayos destructivos a las canerías (en laboratorio) y ensayos no destructivos a los accesorios (en oficina de Planta Córdoba Distribuidora de Gas del Centro). Además se tramitará los certificados de calidad expedidos por los fabricantes.

Deán Funes 28
Río Tercero

DASI
servicios para los Servicios
Deán Funes 28 - Río Tercero



DANTE ENRIQUE 20362824

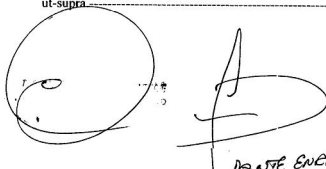
- 10.- Cumplimiento de normas en materia de higiene y seguridad en el trabajo (legajo técnico de seguridad).
 - 11.- Permisos de instalación y tramitación del acta de transferencia final ante la Municipalidad de Río Tercero.
 - 12.- Dirección técnica de la obra: La llevara a cabo un ingeniero civil habilitado profesionalmente y matriculado en la empresa Distribución del Gas del Centro como instalador de primera categoría.
- Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutaran en toda la extensión del inmueble de " EL LOCATORIO o COMITENTE ".
No se incluye la ejecución de los trabajos correspondientes a la ejecución de veredas, (sólo la construcción de los contrapisos correspondientes).

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la cláusula anterior " EL LOCADOR " se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria para la correcta ejecución de las misma, con idoneidad suficientes según normas y reglamentaciones vigentes y a su exclusivo cargo.

TERCERA: El precio total y convenido de los trabajos contratados, se estimula por todo concepto en la suma de pesos tres mil seiscientos treinta y tres (33630) IVA incluido Pagaderos por "EL LOCATORIO o COMITENTE" a " EL LOCADOR " una vez finalizados los trabajos y entregada la documentación final de la obra a la Distribuidora de Gas del Centro S.A. Las condiciones de pago son:
1.- Contado.

CUARTA: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilios en los antes mencionados, renunciando de manera expresa a todo fuero legal, incluso al Federal, con la excepción del contencioso administrativo si pudiera corresponder, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero.

QUINTA: En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de ambas, las partes firman el presente CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE OBRA, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut-supra.



DANTE ENRIQUE 20362824

ORDENANZA N° Or 3093/2009 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cerino, sobre calles: B. Monteagudo afectando parc. 1 - Lote 16 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073. – Mza. Oficial 60 y F. Chiclana afecta parc. 1 y 2 - Lotes 16 y 17 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073 Mza. Oficial 60

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cerino, sobre calles:

1. B. Monteagudo afectando parc. 1 - Lote 16 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073. – Mza. Oficial 60

2. F. Chiclana afecta parc. 1 y 2 - Lotes 16 y 17 - de la Mza. Catastral C 01 S 01 M 073 Mza. Oficial 60

Art.2º)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Juan A. Spitale Unipersonal, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Viviendas, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- p) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- q) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- r) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.
- s) Plano de Proyecto elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- t) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- u) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- v) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- w) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- x) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- y) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- z) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- aa) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- bb) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- cc) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- dd) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6º)- Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8º)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°537/2009 de fecha 06.05.2009.-

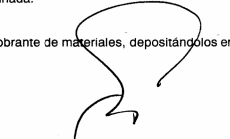
PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto DC
Red de Gas Natural

Barrio Cerino
Localidad Río Tercero
Provincia Córdoba

DETALLE

1. **Rotura de veredas**
Se procederá a levantar los mosaicos en toda la traza de la cañería, para luego romper el contrapiso con un ancho de 40cm aproximadamente.-
2. **Excavación de zanjas**
La zanja tendrá una profundidad de 70 cm por debajo del nivel de vereda terminada, el fondo de la misma deberá estar nivelado y no tener piedras u otro material que pudiera lastimar la cañería, en este caso se deberá realizar una cama de tierra zarandeada o arena gruesa por debajo del caño, dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
3. **Colocación de cañería**
La misma se bajará a la zanja, teniendo en cuenta todas las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías de PE, dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
4. **Electrofundición de accesorios**
Serán realizadas por un operario matriculado y acorde a las especificaciones de fábrica y las que figuran en la norma NAG 36 para cañerías y accesorios de PE. Dicha tarea contará con la supervisión de personal Autorizado por la Distribuidora de Gas del Centro S.A.-
5. **Tapado de cañería**
Se realizará tapadas de 20cm con tierra zarandeada, libre de elementos duros o punzantes, apisonadas cada capa y se colocará una malla de advertencia 20cm antes de llegar al nivel de vereda terminada.-
6. **Limpeza**
Se retirará el sobrante de materiales, depositándolos en el lugar que especifique la Municipalidad



SPITALE CONSTRUCCIONES
JUAN ALBERTO SPITALE
M. N. O. Mat. 1288/1
Representante Técnico
Mat. 2763

CONTRATO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE RED DE GAS NATURAL

En la localidad de Río Tercero a los 30 días del mes de Enero del año 2009, Entre el Sr/a Guevara, Adrian Ernesto Documento tipo D.N.I nº 13.241.541 en carácter de propietario de los lotes ubicado en calle Chiclana nº 87 y Chiclana y Monteagudo s/nº del Barrio Cerino de esta localidad cuyos datos Municipales son: Mz:60 Lotes:16 y 17; con domicilio en calle Bv. Los Andes nº 167 6º E de la localidad de Córdoba teléfono 03516019549 en adelante "El Propietario" y el Sr. Juan Alberto Spitale DNI 16.141.608 en carácter de representante técnico de la empresa Spitale Construcciones, con domicilio en Mariano Moreno nº 443 Embalse Tel. 03571-485106, en adelante "La Contratista" ambos mayores de edad y hábiles para este acto, se convienen en celebrar el presente contrato que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "La Contratista" tomará a su cargo efectuar la red externa de Gas en la calle antes mencionada, la misma se realizará según las siguientes especificaciones:

Red externa de Gas, de acuerdo a plano de Proyecto de obra que provisto por la oficina de ECOGAS (DC 01198/003), con tramitación ante dicha oficina, con la colocación del chicote, contando con la provisión de los materiales necesarios para realizar esta tarea, además supervisar la ejecución de la misma.-----

El tiempo de ejecución de los trabajos dependerán de la demora que lleve la tramitación ante Ecogas u otro ente para la autorización del comienzo de obra y la habilitación de la misma.-----

SEGUNDA: La obra dará comienzo hasta su finalización el día que se tenga la autorización FEHACIENTE de comienzo de obra por parte de la oficina de Ecogas de Río III.-----

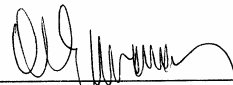
TERCERA: El monto total de la obra se estipula en \$4400,00 (cuatro mil cuatrocientos); correspondiendo a planos (de la red de gas), tramitaciones, materiales y por tareas de excavación, colocación de cañerías, soldaduras de electrofundición, tapado de zanjas, etc. El "Propietario" abonará la instalación de la siguiente manera:

Financiado (3 cuotas)

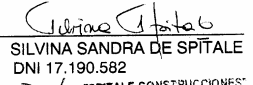
(SIN INCLUIR EL CHICOTE DE CONEXIÓN \$ 220,00)

- a) Entregando la suma de pesos \$1100 (un mil cien) el día 15/02/09, correspondiente al 25% del monto total en concepto de entrega a cuenta por pago financiado.-----
- b) El saldo se abonará en 3 Cuotas iguales y consecutivas de \$1100 (un mil cien) cada una, y serán abonadas del 1 al 15 de cada mes a partir del primer día del mes de Marzo de 2009 la primera.-----

FIRMAS



Firma del Propietario
ADRIAN E. GUEVARA



SILVINA SANDRA DE SPITALE
DNI 17.190.582
SPITALE CONSTRUCCIONES
JUAN ALBERTO SPITALE
M. N. O. Mat. 1288/1
Representante Técnico
Mat. 2763

Página 2 de 2



CUARTA: Los pagos indicados en la cláusula tercera, no incluyen ningún tipo de instalación interna ni la colocación de gabinetes, lo cual correrá por cuenta del Propietario (contratando al personal que realice dichas tareas), debiendo estar colocado dicho gabinete al momento de la instalación de la red, caso contrario no se proveerá el chicote.-----

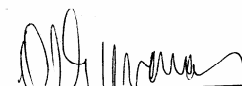
QUINTA: El chicote de conexión a la red tiene un valor final de \$220, el cual será abonado por el propietario al momento de la colocación.-----

SEXTA: Para obtener el libre de deuda de la red de gas, el propietario que adopte un plan de pago, deberá tener pagas el total de las cuotas sin presentar atraso en las mismas.-----

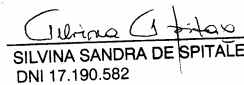
SÉPTIMA: Para cualquier controversia que surgiera por la interpretación del presente contrato, las partes fijan domicilio en los precedentemente indicados, sometiéndose a los efectos de dirimir cualquier cuestión judicial que se planteara entre ellos, a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Tercero, renunciando desde ya y en forma expresa al fuero federal, u otro que es pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Río Tercero, a los 30 días del mes de Enero del año 2009.-----

FIRMAS



Firma del Propietario
ADRIAN E. GUEVARA



SILVINA SANDRA DE SPITALE
DNI 17.190.582
SPITALE CONSTRUCCIONES
JUAN ALBERTO SPITALE
M. N. O. Mat. 1288/1
Representante Técnico
Mat. 2763

ORDENANZA N° Or 3094/2009 C.D.

VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lotes ubicados en Barrio Cabero, sobre calle Andrés Chazarreta (lado Este desde calle Carlos Vega hasta Juan B. Ambrosetti hacia el Sur) que afecta parc. 16; 17; 18; 19; 20; 21; de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 053.

Y CONSIDERANDO:

Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicho sector.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria N° Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1°)- AUTORÍZASE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

Andrés Chazarreta (lado Este desde calle Carlos Vegas hasta Ambrosetti hacia el Sur) afecta parc. 16; 17; 18; 19; 20; 21; de la Mza. Catastral C 01 S 03 M 053.

Art.2°)- AUTORÍZASE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa Bailey S.A. Representada por el Ing. Marcelo A. Rinaldi, e Ing. Graciela García Matr. 4607, Cat. 1ra, DNI 13224757, para la ejecución del proyecto. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art.3°)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

ee) Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.

a) Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.

b) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.

c) Planos de Proyecto DC 03782, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

d) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.

e) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.

f) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).

g) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.

h) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.

i) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).

j) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.

k) Norma sobre señalización de obras y trabajos.

l) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.

m) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.

n) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art.4°)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5°)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art.6°)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Pliego de Especificaciones Técnicas para el tendido de cañerías y Anexo III: modelo de Contrato de Locación de Servicios de Obra.

Art.7°)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art.8°)- DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los treinta días del de abril del año dos mil nueve.

Dr. Alberto Martino – Presidente C.D.

Sr. Marcos Ferrer – Secretario C.D.

Promulgada por Decreto N°538/2009 de fecha 06.05.2009.-

ANEXO II

OBRA: EXTENSIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

PLANO: D.C. N° 03418.

LUGAR: B° CABERO. CIUDAD DE RIO TERCERO.

CONTRATISTA: BAILEY S.A.

CONTRATANTE: FUTUROS USUARIOS.

PARTE: MEMORIA DESCRIPTIVA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SE TRATA DE LA INSTALACIÓN DE CAÑERÍAS EN MATERIAL DE POLIETILENO DE MEDIANA DENSIDAD, EN DIÁMETROS DE 63 MM Y 50 MM, PARA LA PROVISIÓN DE GAS NATURAL EN MEDIA PRESIÓN.

SE EJECUTARA UN ZANJEO POR VEREDA A 1,50 M. DE DISTANCIA DE LA LÍNEA MUNICIPAL Y APROXIMADAMENTE 0.70 M DE PROFUNDIDAD Y CUANDO HAYA QUE CRUZAR UNA CALZADA EL MISMO SERÁ A 1.00 M- DE PROFUNDIDAD.

POSTERIORMENTE SE PROCEDERÁ A INSTALAR LA CAÑERÍA EN EL FONDO DE ZANJA Y A LA INSTALACIÓN DE LAS DERIVACIONES DOMICILIARIAS HASTA LOS NICHOS COLOCADOS A TAL FIN EN CADA DOMICILIO DE LOS VECINOS ADHERENTE A LA OBRA.

SE RELLENARA CON CAPAS SUCESIVAS DE TIERRA SIN ESCOMBROS, COMPACTANDO CON VIBROCOMPRESOR LUEGO DE CADA UNA, HASTA COMPLETAR 0.50M. DE ALTURA. LUEGO SE COLOCARA EN TODA LA EXTENSIÓN DEL ZANJEO UNA MALLA DE ADVERTENCIA QUE IDENTIFIQUE LA CAÑERÍA QUE HAY DEBAJO.

POR ULTIMO SE COMPLETARA EL RELLENO DE LA ZANJA, SE COMPACTARA CORRESPONDIENTEMENTE Y SE EFECTUARA LA COMPLETA LIMPIEZA DE TODO EL ÁMBITO DE LA OBRA.

SE EFECTUARAN LUEGO LAS PRUEBAS DE HERMETICIDAD Y RESISTENCIA LLENANDO LA CAÑERÍA CON AIRE A PRESIÓN EQUIVALENTE AL 150% DE LA DE TRABAJO Y ESTARÁN LISTOS LOS TRABAJOS DE CAMPAÑA, RESTANDO SOLAMENTE CONFECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA LA EMPRESA ECOGAS, PREVIO A LA ENTREGA DE LA OBRA A LA MISMA.

ANEXO III:

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre el Señor _____, DNI _____, en su carácter de propietario del inmueble sito en calle _____ N° _____, del barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero. Pcia de Córdoba, quien fija domicilio en el mismo, por una parte y por la otra la Empresa Bailey S.A. Representada por el Ing. Marcelo A. Rinaldi, e Ing. Graciela García Matr. 4607, Cat. 1ra, DNI 13224757, con domicilio en calle Hidalgo Palacios 7558, del barrio Los Nogales de la ciudad de Córdoba, convienen en celebrar el siguiente Contrato:

PRIMERO: _____ encarga y la Empresa acepta, la ejecución de la obra denominada "Extensión de Red de Distribución de Gas Natural" s/plano D.C.N° 3782 de Ecogas, de la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.

SEGUNDO: El presenta Contrato forma parte de un Grupo de SEIS (06) Contratos en total, que se firman como un todo para la realización de la obra.

TERCERO: Es obligación de la Empresa la provisión total de la mano de obra, materiales, equipos y combustibles necesarios para la ejecución de la obra, como así también la confección de documentación, tramitación, dirección técnica y representación técnica, ejecución de pruebas, planos y todo lo que sea necesario para la habilitación al servicio de los trabajos, los cuales serán llevados a cabo por Empresa habilitada a tal fin por la Distribuidora de Gas del Centro.

CUARTO: El monto total de las tareas aquí contratadas se fija en la suma TOTAL Y GLOBAL DE **PESOS**

.....
Esta suma se abonará de la siguiente forma:

- Entrega= _____ en este Acto de firma de Contrato.-----
- Con el tapado de las cañerías instaladas, la suma de \$-----.
- Con el Final de los trabajos (firma del Acta de Transferencia), la suma de \$-----.
-

QUINTO: Es obligación de la Empresa realizar todos los trámites en forma inmediata ante EPEC, AGUAS, TELECOM, DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO y cualquier otro organismo o repartición a fin de lograr los permisos y aprobaciones para dar inicio a los trabajos.

SEXTO: Se fija como plazo para la ejecución de la obra, el término de 45 días hábiles a partir de la AUTORIZACIÓN DE INICIO DE LOS TRABAJOS por parte de Ecogas y la Municipalidad de Río Tercero, Pcia de Córdoba.

SÉPTIMO: El LOCATARIO se compromete a tener colocada la casilla para alojar el servicio domiciliario al momento de la ejecución de obra. De no ser así no se dejará la prolongación domiciliaria.

OCTAVO: Si los trabajos se demorasen más de lo previsto y la demora fuera atribuida a la Empresa, se pacta como cláusula punitoria una multa equivalente al 0,10% diario por cada día de demora sobre el total del contrato.

NOVENO: la Empresa se hace responsable del personal que trabaje para ella durante el transcurso de la obra, obligándose a contratar un seguro de accidentes de trabajo.

DÉCIMO: La falta de cumplimiento de pago por parte de _____ hará que el mismo incurra en mora de pleno derecho y deberá abonar al contratista el 0,10% diario en concepto de intereses punitivos, hasta la fecha de efectivo pago. Al mismo tiempo la Empresa tiene derecho a paralizar la ejecución de la obra si la recaudación fuere menor al 75% de lo pactado en total.

UNDÉCIMO: Este Contrato, sus obligaciones y/o derechos no podrán ser transferidos parcial o totalmente por la Empresa, sin previo consentimiento por escrito de _____. Para todos los efectos legales emergentes de este Contrato, las partes renuncian al fuero federal y se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba, constituyendo domicilio en los fijados ut supra.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Tercero, a los.....días del mes de ----- del año dos mil----.

<p align="center">SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 06 DE MAYO DE 2009.</p>
--